

que parece no ser conforme a equidad y Justicia, quando lo hicieron  
Realz Præmaticas de S. M. expedidas por el Rey, y franco con  
de granos, en las que por uno de sus Capítulos se prescribe, que se  
comen al Labrador entre año agüenta de granos, no en lo que  
agüentarse, hasta quinze dias antes o despues de N. S. de Agosto  
alos precios que corra en el mercado mas inmediato, y al tiempo  
suplicantes, Mercaderes, deponen, y llenos de angustias, y vitiosas  
necesidad de atender a la vida y villa, tomaron anticipadamente  
sin dinero en cuenta de Levada, fue conda esperanza que les dio  
de lo mandado por el R. en esta enmendada de Realz y Præmaticas,  
no seria tan considerable el daño y afrenta que les sigue en aver  
la Levada akerer Realz, y mucho menos descontentos de porrey,  
quando es tan crecida porcion como veinte y cinco mill fanegas de  
nozav paraguefry pueden verse. Por todo lo qual piden y piden  
mente ala proteccion y amparo de V. M. como siempre lo con  
tado, suplicando alla Clemencia, que agüentandose de los D. de  
Cantey, interponga su poderoso influjo con el R. Governador para  
con su caudioso Consejo, atienda como lo practica, a esta parte de  
llor, y serenos de S. M. parague por dicha Prævision se les abra  
pague dicha Levada aomenos, alos quinze Realz que es corra, au  
se acuerde, por no verse en la ruina, y deplorable estado que  
simentarvan de lo contrario. Cuya gracia esoran de lo pidiendo  
y que les mande dar testimonio de lo que resultare de

Bartholome Vnezles Rodriguez  
Gines Carrion Thomas Cañon Mula  
Mula  
Diego Ponzales  
Pedro Lopez

